

## RESOLUCIÓN Nº 1.072

La Plata, 10 de Mayo de 2018

### VISTO

La presentación realizada por la **Téc. Sandoval, Susana Raquel** mediante nota **SD VII Nº 3024/17**, quien solicita la matriculación como **Técnico Superior en Minoridad y Familia (R.S.E. Nº 3917/05 – Validez Nacional Dec. Nº 144/08)**, expedido por el Instituto Privado Colegio Modelo Abraham Lincoln de la Ciudad de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

Que la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior ha realizado el estudio correspondiente de la documentación aportada.

Que la carrera mencionada fue aprobada mediante **(R.S.E. Nº 3917/05 – Validez Nacional Dec. Nº 144/08)** Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Bs. As., en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en tratamiento realizado en Sesión del día 10 de Mayo de 2018, Acta Nº 518,

### RESUELVE

**Artículo 1º:** Acceder a la codificación del título de **Técnico Superior en Minoridad y Familia (R.S.E. Nº 3917/05 – Validez Nacional Dec. Nº 144/08)**.

**Artículo 2º:** El Técnico Superior en Minoridad y Familia, habilita para:

- Intervenir en equipos interdisciplinarios en la planificación de proyectos sociales flexibles para el desarrollo personal, familiar y comunitario.
- Promover acciones de mejora, desde su rol de animador social para el logro del bienestar del menor y su familia.
- Desempeñarse como orientadores sociales para permitir la inserción del menor en situaciones, problemáticas; en el ámbito educativo.
- Planificar la aplicación de instrumentos de investigación social.
- Animar programas de inserción comunitaria, grupal o familiar para mejorar la relación y comunicación entre los miembros, coordinando estrategias de intervención que conlleven al desarrollo social, el aprovechamiento de los recursos comunitarios y el logro de una mejor calidad de vida.
- Participar en la elaboración, conducción, ejecución y supervisión de planes, programas y proyectos de acción social y de promoción comunitaria.

**Artículo 3º:** Codifíquese bajo el número **343** el título mencionado en el artículo anterior.

**Artículo 6º:** Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y Matriculados. Cumplido archívese.